



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1118

TEMUCO, 10 ABR. 2017

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A mediante escritura Privada de fecha 31 de enero del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase la renovación del contrato denominado: "Contrato de Seguro Colectivo para niños del Programa Jornadas Alternas de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A, por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2017.
2. Los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 26 de abril del año 2016, por el término de 1 año, contado desde el día 6 de enero del año 2017.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por cada asegurado la suma mensual de 0,1983 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Dideco
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1260020



RENOVACIÓN CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO PARA NIÑOS DEL PROGRAMA JORNADAS ALTERNAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

En Temuco, a 31 de enero del año 2017, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

cédula nacional de identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra la **CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, Rol Único Tributario número **96.642.610-1**, representada por don **GIAN-CARLO ANTONIO MERELLO BURZIO**, chileno, cédula nacional de identidad número _____ con domicilio en _____

ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen :

PRIMERA.ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 823 de fecha 29 de octubre del año 2015 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número 240-2015 "Contrato de Seguro Colectivo para Niños del Programa Jornadas Alternas de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 977 de fecha 18 de diciembre del año 2015 se adjudicó la referida



1218069



Propuesta Pública al oferente Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura privada de fecha 26 de abril del año 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.661 de fecha 25 de mayo del año 2016. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta, los comparecientes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año contado desde el día 6 de enero del año 2017.

TERCERA: Los servicios que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas entregados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número 240-2015, documentos elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados en este contrato.

CUARTA: En todo lo no regulado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha 26 de abril del año 2016, que por el presente instrumento se renueva.

QUINTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por cada asegurado la suma única, total y mensual de 0,1983 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

SEXTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pago mensuales, las facturas presentadas por el contratista debidamente visadas por la Unidad Técnica de la Propuesta, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios y en la forma indicada por el contratista en el Anexo N°3 "Forma de Pago".

SÉPTIMA: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa contemplada en el artículo N° 14 de las Bases Administrativas.





OCTAVA: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

NOVENA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número 0344307 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$330.000, con fecha de emisión el día 20 de enero del año 2017 y fecha de validez hasta el día 6 de abril del año 2018.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA PRIMERA: Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para rectificar, enmendar o complementar los errores u omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don Gian-Carlo Antonio Merello Burzio consta en Acta Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública de fecha 15 de enero del año 2016, otorgada ante don Juan Ignacio Carmona Zuñiga, Notario Público Interino de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago.





DÉCIMA TERCERA: Los gastos notariales derivados de presente Contrato serán de cargo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GIAN-CARLO ANTONIO MERELLO BURZIO
CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A

MRA/~~CSO~~

Autorizo únicamente la firma de don **GIAN CARLO ANTONIO MERELLO BURZIO**, C.I. N° _____ en representación de **CHUBB DE CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT N° 96.642.610-1, Santiago 09 de Marzo de 2017.-KM

